

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente:

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Obre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 351.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.913.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan treinta y cinco, pertenencias para la mina denominada *La Pilarica*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Coto de la Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro cedido hoy á D. Luis Pascual del Pobil, ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de la galería nueva del manantial de la Secreta en el barranco de este mismo nombre; desde él se medirán á N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 700; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 700, y cuarta á punto de partida N. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Octubre de 1897. = Antonio Belmar.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por 1.500 pesetas en el plazo de un mes, contado desde el día en que se les comuniquen la declaración de soldados sorteados.

2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las zonas de reclutamiento las cartas de pago correspondientes, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden en la cual se determine su situación definitiva, expresándose en él la fecha en que se les comunicó por la Autoridad de quien dependan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897. = Correa. = Señor....

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Obre.)

### Quinta sección.

Número 355.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Por orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro, fecha de ayer, se admiten redenciones del servicio militar del actual reemplazo hasta las cuatro y media de la tarde del día treinta del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia 28 de Octubre de 1897. = El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciact.

Número 354.

#### Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente, á las clases pasivas que

lo tienen consignados en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá efecto en los días que se detallan á continuación y horas de nueve á once de la mañana.

Día 2 de Noviembre.—Remuneratorias, exclaustrados, montepío civil, jubilados y cesantes.

Día 3.—Montepío militar.

Día 4.—Retirados de guerra y marina.

Días 5 y 6.—Todas las clases sin distinción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Octubre de 1897. = El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciact.

Número 352.

Don Mariano Martínez López, Recaudador de contribuciones de la acción voluntaria de la zona 4.ª partido de Lorca, de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que comprende esta zona y en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Aguilas, los días del 2 al 7 ambos inclusivos del próximo mes de Noviembre.

Lorca, los días del 9 al 27 del mismo y como primer periodo voluntario de cobranza.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días de Diciembre próximo venidero, los cuales constituyen el segundo periodo voluntario de cobranza.

Murcia 26 de Octubre de 1897. = Mariano Martínez. = V.º B.º: El Tesorero, P. Ordóñez.

Número 352.

#### Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª (Totana).

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana é industrial, correspondiente al segundo trimestre tendrá lugar en

Totana, del 2 al 6 de Noviembre próximo.

Mazarrón, del 8 al 12.

Alhama, del 15 al 19.

Aledo y Librilla, del 22 al 24

desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, debiendo tener entendido que transcurrido dicho plazo solo podrá efectuarse el pago durante el periodo voluntario que será del 1.º al 7 y del 11 al 13 de Diciembre en la oficina recaudadora situada en la calle de Quintín número 9.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Totana 27 de Octubre de 1897. = Juan Bautista Martínez. = V.º B.º: El Tesorero, P. Ordóñez.

Número 352.

Don José Castillo Cánovas, Recaudador de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos número 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 en los días desde el 1.º al 30 de Noviembre próximo, se procederá la cobranza á domicilio de las cuotas y recargos correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, por las contribuciones territorial, industrial é impuestos de carruajes de lujo, en el casco de la capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes, para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo satisfagan sus correspondientes cuotas recogiendo los oportunos recibos.

Murcia 25 de Octubre de 1897. = José Castillo. = V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. Ordóñez.



Id., id.	Manuela Espinosa	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., Era-alta.	Ramos.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Antonio Gómez Pérez.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Fuensanta Ruiz Pé.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Fernando Millán	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Maesure.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Dolores Villar.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Francisco de Paula Guirao.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	José Martínez Costa.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Desamparados Sin-fuentes.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	José Castaño Gil.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Juan Espinosa Moreno.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Josefa Ruiz.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Francisco Moreno de la Rosa.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	María Arnáez Tor-nel.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Pío García Candela.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Juan Bautista Más.	Id 206 25	51 56	Id	5 16	6 18	4 12	3 44	4 12	7 56	1 72	2 06	3 78				
Id., id.	Alberto de San Nico-lás.	Id 187 50	46 87	Id	4 68	5 64	3 76	3 12	3 76	6 88	1 56	1 88	3 44				
Id., id.	Pedro Herrera Sal-merón.	Id 156 25	43 75	Id	4 88	4 68	3 12	2 92	3 12	6 04	1 46	1 56	3 02				
Id., id.	Francisco Ros Gar-cía.	Id 156 25	39 06	Id	3 90	4 68	3 12	2 60	3 12	5 72	1 30	1 56	2 86				
Id., id.	Nicolás Martínez Or-tiz.	Id 179 »	44 76	Id	4 47	5 37	3 58	2 98	3 58	6 56	1 49	1 79	3 28				
Id., id.	Manuel Martínez Or-tiz.	Id 156 »	39 06	Id	3 90	4 68	3 12	2 60	3 12	5 72	1 30	1 56	2 86				
Id., id.	Asunción Galea Sán-tiago.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	José Baeza Pérez.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Ramona Pérez.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Pedro Sánchez.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Pedro Ferrer.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Juan Guerao Pala-zón.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Juana Ruiz Sánchez.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Manuel Bastida.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Antonio Franco Inie-sa.	Id 125 »	31 25	Id	3 12	3 75	2 50	2 08	2 50	4 58	1 04	1 25	2 29				
Id., id.	Juan Esteve Huer-tos.	Id 119 68	29 92	Id	3 »	3 60	2 40	2 »	2 40	4 40	1 »	1 20	2 20				
Id., id.	Pedro Jiménez.	Id 114 37	28 59	Id	2 85	3 42	2 28	1 90	2 28	4 18	0 95	1 14	2 09				
Id., id.	José Jenaro Sánchez.	Id 114 37	28 59	Id	2 85	3 42	2 28	1 90	2 28	4 18	0 95	1 14	2 09				
Id., id.	Sinforosa Egea Buen-día.	Id 101 25	25 31	Id	2 52	3 03	2 02	1 68	2 02	3 70	0 84	1 01	1 85				
Id., id.	Antonia Rodenas Pe-dalver.	Id 110 31	27 57	Id	2 76	3 30	1 84	1 84	2 20	4 04	0 92	1 10	2 02				
Id., id.	José María López.	Id 96 87	24 21	Id	2 43	2 91	1 62	1 62	1 94	3 56	0 81	0 97	1 78				
Id., id.	Francisco Tomás Ji-ménez.	Id 91 56	22 89	Id	2 28	2 76	1 52	1 52	1 84	3 36	0 76	0 92	1 68				
Id., id.	Antonio Almunia.	Id 91 52	22 89	Id	2 28	2 76	1 52	1 52	1 84	3 36	0 76	0 92	1 68				
Id., id.	Juan José Ripoll.	Id 91 25	22 81	Id	2 28	2 73	1 52	1 52	1 82	3 34	0 76	0 91	1 67				
Id., id.	Magdalena Roger.	Id 91 56	22 81	Id	2 28	2 73	1 52	1 52	1 82	3 34	0 76	0 91	1 67				
Id., id.	María Josefa Aguille-ra.	Id 91 56	22 89	Id	2 28	2 76	1 52	1 52	1 84	3 36	0 76	0 92	1 68				
Id., id.	Juan Ortega Puche.	Id 75 »	18 75	Id	1 89	2 25	1 26	1 26	1 50	2 76	0 63	0 75	1 38				
Id., id.	Antonio Zamora Sán-tiago.	Id 68 75	17 18	Id	1 71	2 07	1 14	1 14	1 38	2 52	0 57	0 69	1 26				
Id., id.	Vicente Martínez.	Id 68 75	17 18	Id	1 71	2 07	1 14	1 14	1 38	2 52	0 57	0 69	1 26				
Id., id.	Salvador López.	Id 68 75	17 18	Id	1 71	2 07	1 14	1 14	1 38	2 52	0 57	0 69	1 26				
<i>Suma y sigue.</i>													4303 94	7191 24			
<i>Suma y sigue.</i>													192 83	724 13	1431 61	1455 69	
<i>Suma y sigue.</i>													238 24	293 06	4496 71	1669 85	1748 75

(1) Véase el Boletín núm. 103 donde aparece la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

## Sexta sección.

Número 352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don Pedro Laborda Fenor, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que durante los tres primeros días del mes de Noviembre próximo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, tendrá lugar la recaudación voluntaria del primer período de la contribución territorial é industrial de este pueblo correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio y en los diez primeros días de Diciembre próximo en iguales horas, el segundo período.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Alguazas 27 de Octubre de 1897. — Pedro Laborda. — V.º B.º: El Tesorero, P. Ordóñez.

Número 352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARCHENA

Don José Banegas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que durante los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre próximo y los diez primeros de Diciembre siguiente, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, estará abierta la cobranza voluntaria del segundo trimestre del año económico corriente, de las contribuciones por rústica, urbana é industrial de esta villa, en el domicilio del Recaudador D. José Gil García, situado en la calle de San Juan número 27.

Archena 26 de Octubre de 1897. — José Banegas. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. Ordóñez.

## Octava sección.

Número 338.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid», y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza á Ramón Ortega Figueroa, de oficio carpintero, vecino de Vera, en la calle del Pósito, de estatura baja, carnes regulares, color moreno, pelo negro, y de unos treinta años de edad, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta», comparezca en este Juzgado á prestar declaración, en causa que instruyo por haberse ocupado á María Martínez Mellado, vecina de Mazarrón, un modelo de llave de cera, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Julio de Torres. — El Actuario, Valentín Areu.

Número 339.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

## Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción por muerte de Ginés Campillo Carvajal, á consecuencia de haberle cogido la máquina de vapor de la mina «San Antonio», término de Mazarrón, la tarde del tres de Junio último, por el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido, se ha acordado se cite por medio de la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, al testigo Rafael Befán Compañi, natural de Alicante, vecino de La Unión, casado, maquinista, de treinta años, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa, á los extremos que están acordados; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Totana á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Julio de Torres. — El Actuario, Valentín Areu.

Número 347.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor del robo de un reloj de niker con colgante, unos gemelos para teatro color negro, un paraguas de algodón en buen uso y una pistola de dos cañones nueva, sistema Lafacheu, calibre nueve, verificado en la tarde del día catorce de Septiembre último á Dolores Triviño Navarro, en su domicilio calle de San Vicente número ocho, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibir declaración en la referida causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Mariano Luján. — El Actuario, Manuel Belda.

Número 341.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los conocidos por el Rascavias y el Vizco, ignorándose los nombres, apellidos y demás circunstancias y actual paradero de los mismos, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de recibir declaración como testigos en causa que en este dicho Juzgado se sigue sobre hurto contra

Manuel Berzuela Calle, Manuel Vaca Blanca y Gumersindo Gallego Calventu; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Mariano Luján. — El Actuario, Manuel Belda.

Número 346.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Benito Polo, se siguió causa por el delito de lesiones, contra Lorenzo Ferrando Tello, de treinta y dos años de edad, hijo de Lorenzo y Gracia María, natural de Alberique, provincia de Valencia, vecino de Cartagena, paraguero, con antecedentes penales, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que les resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Valencia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Mariano Luján. — P. S. M., escusando á D. José Bayo, Francisco Bautista y Soriano.

## Anuncios.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta por servicio de alumbrado público.	16 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio puestos públicos.	18 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	18 »
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio degüello de reses.	19 »
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	35 10

	Pts. Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 »
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
BENIEL, por la subasta de consumos.	16 »
BLANCA, por la subasta de del arbitrio pesos y medidas.	15 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio degüello de reses.	15 50
BLANCA, por la subasta del arbitrio pasaje del puente.	16 »
BULLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	18 50
BULLAS, por la subasta del material del alumbrado público.	14 »
BULLAS, por la subasta de los arbitrios matadero y carnecería.	13 50
BULLAS, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	14 »
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses.	12 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público.	12 »
JUMILLA, por la subasta de consumos.	22 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	15 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado público.	12 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
MULA, por la subasta de varios arbitrios.	15 »
OJÓS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJÓS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
PACHECO, por la subasta del servicio alumbrado público.	16 50
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »
RICOTE, por la subasta de consumos á la exclusiva de líquidos y carnes.	9 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnecería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	11 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	15 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.